REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: ALVARO RAFAEL VERGARA OYOLA
DEMANDADO: ISAURA MARIA RINCONES LÒPEZ Y MARIA NORMA BALLEN
RADICADO: 20001-31-05-003-2017-00068-00.

Quince (15) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta que el término de seis (06) meses prorrogado mediante autó de fecha 23 de noviembre de 2018 para la duración de esta instancia está próximo a fenecer, se hace necesario continuar con la audiencia de instrucción y juzgamiento, a efectos de evitar la pérdida de competencia, para lo cual se fija nueva fecha para el día MIERCOLES VEINTIDOS (22) DE MAYO DE 2019, A LAS NUEVE (9:00) DE LA MAÑANA, para dictar la correspondiente sentencia.

Se advierte que la inasistencia injustificada a esta audiencia, acarreará las sanciones y consecuencias previstas en los numerales 3 y 4 del artículo 372 del Código General del Proceso, y que la misma no será objeto de aplazamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ

C.B.S.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RAMA JUDICIAL.
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD.
Notificación por Estado.

La anterior providencia se notifica por estado

No._____ el día_____

LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ
SECRETARIO.